REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4822

(30 ABR. 2013)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Civil.

Que mediante Resolución número 801 de 17 de abril de 2002, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 5342 de 25 de agosto de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 11 y 12 de marzo de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes.

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *Los avances alcanzados por el programa desde su primera acreditación, entre los cuales se destaca: el incremento de estudiantes en armonía con su capacidad instalada (288 en 2002 y 757 en 2012), el incremento de número de profesores que pasó de 18 a 25, el incremento de profesores con doctorado que ascendió de 28% a 52% y el número de laboratorios que pasó de 6 a 15.*

- *El impacto y las contribuciones que el programa ha generado en el País a través de sus profesores y egresados.*

- *El núcleo docente que sustenta el programa, compuesto por 26 profesores de tiempo completo de los cuales 15 son doctores y 11 tienen título de maestría. Se destaca que aproximadamente el 90% de los cursos del programa son dictados por profesores de tiempo completo. Es importante el balance que el programa ha logrado entre profesores de experiencia y jóvenes con alta preparación.*

- *Los cuatro grupos de investigación que sustentan las actividades del programa: CIEG en categoría A de Colciencias, CIACUA, CIIA y CIMOC los tres en categoría B de Colciencias y CIGEC en categoría C de la última clasificación.*

- *Los recursos de que dispone el programa: aulas, auditorios, laboratorios, equipos, bibliografía y sistemas, actualizados y suficientes.*

- *El actual estatuto profesoral que formaliza y regula adecuadamente la labor académica.*

- *El programa de becas que vincula estudiantes altamente calificados, ha tenido excelentes resultados, entre ellos, la deserción se ha reducido específicamente en los dos primeros semestres.*

- *Las actividades deportivas y culturales de Bienestar Universitario, suficientes y de amplia difusión en el programa.*

- *Los programas de favorecimiento a la interdisciplinariedad, la flexibilidad, la articulación con los posgrados y la doble titulación.*

- *Las relaciones internacionales en el programa dinámicas y permanentes, las cuales facilitan la presencia de profesores visitantes y la movilidad estudiantil.*

- *Los resultados sobresalientes en las pruebas nacionales Saber Pro, obtenidos por los estudiantes del programa.*

- *Los proyectos de extensión y consultoría especializada que tienen a dar solución técnica a problemas del país sobre normas en el sector de aguas, pavimentos y sismo resistencia.*

- *La información sobre el programa precisa, adecuada, confiable, suficiente y pertinente. El programa mantiene una buena presencia en el medio externo.*

- *El Sistema interactivo de cursos SICUA, que promueve el servicio de carros móviles con portátiles y la amplia red inalámbrica.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***INGENIERÍA CIVIL*** *de la* ***UNIVERSIDAD DE LOS ANDES****, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la* ***RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS,*** *contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- *Crear estrategias de divulgación de los programas de evaluación docente entre los estudiantes.*

- *Establecer un mecanismo de estudio sistemático y permanente sobre el impacto del programa, los resultados evaluativos de los estudiantes y los resultados de la doble titulación.*

- *Incrementar la cooperación con la comunidad académica nacional.*

- *Fortalecer los programas de acompañamiento a los estudiantes.*

- *Continuar fomentando la visibilidad internacional de los grupos de investigación y su perfilamiento en el sistema nacional.*

- *Propiciar la reflexión permanente sobre la reforma curricular y un seguimiento adecuado a su impacto, en comparación con los demás programas de ingeniería civil del país y el ejercicio profesional".*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:*

Institución:	***Universidad de los Andes***
Programa:	***Ingeniería Civil***
Ciudad:	***Bogotá D.C.***
Metodología:	***Presencial***
Título a Otorgar:	***Ingeniero Civil***

PARÁGRAFO.- *Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO TERCERO.- *De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.*

ARTÍCULO CUARTO.- *En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

ARTÍCULO QUINTO.-*La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABR. 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Alexandra Hernández – Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior

Cód. Proceso: 11373